Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Nombramiento echo de rrecetor de bulas a manuel moreno en su persona de [illegible] en [illegible] cinco

Martin

de Creto deposito

En la villa de Cieza en veinte y cinco dias del mes de Junio de mil y seiscientos y setenta y cinco años los señores don Diego Ordoñez y Padilla theniente de gobernador y alcalde mayor por ausencia de los señores don Juan Carrillo y Alvarez y de [illegible] de Palacio [illegible] quien lo son de esta dicha villa y las demas de su partido por su mag.d Anton Moreno Fernando Navarro Pedro Marin Montiel y don Francisco Garcia Ruiz Regidores concejo justicia y rrexim.to estando juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre dixeron que el trigo que se compra para el posito de esta villa para el abasto de los vecinos de esta villa se compre al precio mas baxo que se allare como no pase de treinta y dos rs y que se de una libra de pan cocido por doce maravedis que sale cada fanega por treinta y tres rs y seis mrs y cada saca de cinco fanegas por ciento y sesenta y cinco rs y treinta mrs el qual decreto se le a [illegible] a don diego de rrueda depositario a [illegible] de [illegible] y firmaron sus mercedes

Don diego Ordoñez y Padilla

Ant.o Moreno

Fernando Navarro

P.o Marin

Don Francisco Garcia Ruiz

Martin de Camarin

En la dicha villa en el dicho dia mes y año de [illegible] se hizo notorio decreto de arriba a don diego de rrueda en su persona [illegible]